

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 787-2012-R.- CALLAO, 19 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 16850) recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 01 de agosto del 2012, mediante la cual el profesor, Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, solicita financiamiento para cubrir los gastos que demanden sus estudios del Curso de Actualización en Teoría y Coyuntura Macroeconómica, organizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas Económicas, Políticas y Antropológicas (CISEPA) de la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 06 al 16 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Oficio Nº 0273-2012-D/FCE (Expediente Nº 796 S.G) recibido el 17 de agosto del 2012, remite la Resolución Nº 237-2012 CF/FCE, por la cual se propone otorgar financiamiento al petitionerante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1590-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 951-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de agosto del 2012; al Informe Legal Nº 1134-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de setiembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Dr. **JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Actualización en Teoría y Coyuntura Macroeconómica**, organizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas Económicas, Políticas y Antropológicas (CISEPA) de la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 06 al 16 de agosto del 2012.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de

Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, SPFCE, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.